



NOTARIA DEL CANTON QUERO

Dr. Arturo Moreno G.

ABOGADO - NOTARIO

Teléfono: 093226334

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

N° TERCERA

Otorgado por: LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESAD RUTAS

QUERNAS (Representado por el señor Egar Sánchez López).

A favor de: SI MISMO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
ACCION ARCHIVO
F.O.I.B.I.D.

-7 JUN. 2013

Cuánta \$ INDETERMINADA

Quero, a 07 de MAYO del 20 13

AÑO : 2013
 PROVINCIA : 18
 CANTÓN : 06
 NOTARIA : 01
 SECUENCIA : P00645
 FACTURA No: 0016736

En la ciudad de Quero, provincia de Tungurahua República del Ecuador; hoy día MARTES SIETE DE MAYO, del año dos mil trece, ante mi Doctor ARTURO MORENO GAMBOA, Notario público de este cantón; COMPARECE: El señor EDGAR SÁNCHEZ LÓPEZ, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A. de conformidad con el nombramiento que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, civilmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad, idóneo y conocido por mí de que doy fe; estando presente me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUERENAS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUERENAS S.A.**

Bozón.- Mediante Resolución dictada por la Intendencia del Cantón de Amalito, No. Sc. Dig. # 2013, ha sido aprobado el cambio de objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Rutas Quereñas S.A. de conformidad a la presente escritura Doy fe. Mayo 22 - V - 2013. 22



el señor Edgar Sánchez López, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quero, Provincia de Tungurahua, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-

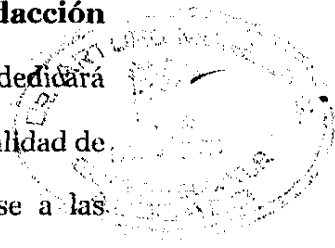
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Se constituyó mediante escritura pública celebrada el día viernes ocho de junio del año dos mil siete en la Notaría del cantón Quero la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUERENAS S.A. con domicilio en el cantón Quero, provincia de Tungurahua; que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° cero siete. A. DIC. dos mil dos el veinte y siete de junio del año dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quero el cinco de julio del año dos mil siete bajo el número dos (2) del Registro Mercantil. **Dos.-** Mediante resolución de la Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUERENAS S.A, efectuada en el cantón Quero, domicilio principal de la compañía, el día jueves siete de febrero del dos mil trece, se resolvió Reformar el Artículo Quinto del Estatuto, referente al Objeto Social, e Incorporar tres artículos de acuerdo al siguiente detalle: **Redacción Actual.- (ARTÍCULO QUINTO)** "La Compañía tendrá como objeto social dedicarse: a) Prestación de servicio público permanente de transporte de carga pesada en el Cantón Quero y en el resto del país, conforme a las

2/10/05

02

autorizaciones de los Organismos competentes de Tránsito; b) Adquirir, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles y efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus accionistas; c) Propender al mejoramiento del parque automotor para ofrecer un eficiente servicio en la transportación; d) Podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas y accesorios de toda marca sean nacionales o extranjeras; e) Administrar o instalar servicio mecánico, servicio de lubricación y mantenimiento en general a los vehículos que presten sus servicios en la compañía o a terceros, incluyendo el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o de cualquier otro combustible; y, f) Ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objetivo social de la Compañía".- **Redacción**

Propuesta- (ARTICULO QUINTO) "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley".- Incorpórese, además en el Estatuto a reformar, los siguientes Artículos: "Artículo.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán



9/10/05

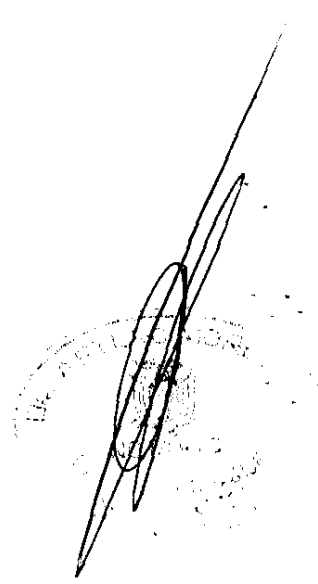
autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".- "Artículo.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".-

"Artículo. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Edgar Sánchez

López, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que de conformidad con la resolución de la Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

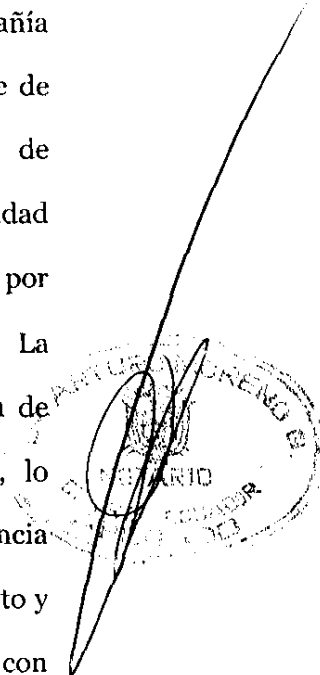
DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A., efectuada el día jueves siete de febrero del dos mil trece queda Reformado el Artículo Quinto del Objeto Social del Estatuto; y, quedan incorporados al mismo tres artículos, relacionados a las disposiciones de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quedando Reformado de la siguiente manera: **Dirá:**

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la

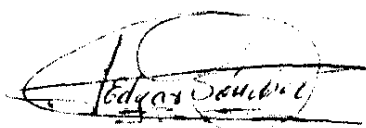
A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some text that is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan. The signature appears to be a stylized name, possibly 'Edgar Sánchez'.

3/11/13

modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley".- "Artículo.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".- "Artículo.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- "Artículo. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- **Segunda:** El señor Edgar Sánchez López, en la calidad que comparece, declara la real y correcta Reforma de Estatutos y la incorporación de tres artículos innumerados; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la



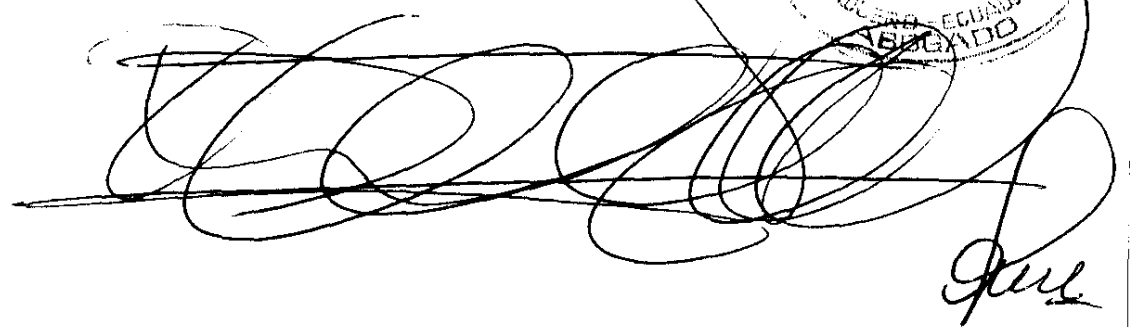
Superintendencia de Compañías.- **CUARTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con ésta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del Nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La copia certificada del Acta de la sesión de Junta Universal de Accionistas, del día jueves siete de febrero del dos mil trece.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.- f).- Doctor.- Julio Paredes L.- Abogado.- Matrícula.- Número.- Seiscientos dieciséis.- Del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública en cuyo contenido se ratifica el otorgante.- La cuantía de la presente es Indeterminada.- Yo el Notario cumplí con todos los deberes legales del caso y leída que les fue por mí la presente escritura en alta voz e íntegramente al compareciente, aquel se afirma, ratifica y firma e imprime la huella digital del pulgar derecho.- Que todo se realizo junto conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual Doy Fe.-



18014/1685

CERTIFICO
QUE LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA MATRIZ INCORPORADA AL
PROTOCOLO A MI CARCO SU FE DE
ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA
CIUDAD DE QUERO 6-7-V-103





ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.

En el cantón Quero, provincia de Tungurahua, en la Oficina de la Compañía ubicada en el Barrio 12 de Noviembre, calle Eugenio Espejo s/n vía a San Vicente (junto a la Iglesia Evangélica), hoy día jueves 7 de febrero del 2013 a las 19H00, el señor MESIAS FREIRE ANGEL ELICIO en su calidad de Presidente instala la Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.**, con la presencia de los accionistas señores: BUENAÑO ROSERO CIRO LEVI, BUENAÑO ROSERO MAURO WILLIAM, CARRERA MAYORCA WIDMAN BOLIVAR, CASA VILLACIS LUIS, ESCOBAR GAVILANES NORMA CESILIA, FREIRE FREIRE SEGUNDO CELIANO, GARCES JINEZ HERNAN EDALBERTO, GUEVARA OCAÑA CARLOS VINICIO, HERNANDEZ CANDO LUIS INMERIS, HERNANDEZ CANDO NELSON ARNULFO, INTRIAGO INTRIAGO SANDRO JAVIER, LEMA VILLACIS CESAR ELOY, LLERENA SANCHEZ NILDO FÉLIX, LOPEZ PAREDES JUAN ABEL, MORALES BENAVIDES BLAS HERIBERTO, MORETA GAVILANES GUILMAR LLOVANY, OJEDA VILLACRES RAUL ANTONIO, PALACIOS COBA JULIO CESAR, PALACIOS MIRANDA JOSE WILLAN, PALACIOS ROSERO HECTOR GLODIN, PAREDES LEMA ADAN ABEL, PAREDES LEMA LUIS WILFRIDO, PEREZ PALACIOS ALONSO ANCISAR, REAL ROSERO PATRICIO OLMEDO, ROSERO AREVALO MULER NEUMAN, ROSERO TORRES HERNAN RENE, ROSERO TORRES JEFRESON CAMILO, SANCHEZ BARRENO HUGO FABIAN, TIPAN SALAN NORBERTO, TOAINGA NARVAEZ MEDARDO NICOLAS, VACACELA CUENCA MARIA ESPERANZA, VEMUS BUENAÑO JUAN ALCIBAR, VILLACIS FREIRE LUIS OLMEDO, VILLACIS VALLEJO LUIS VINICIO y VINUEZA CASA MOISES AMABLE; actúa como Secretario de la Junta el señor Edgar Sánchez López en su calidad de Gerente General. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quero, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse; los comparecientes convienen a celebrar esta Junta Universal libre y voluntariamente, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum
2. Reforma del Estatuto, en el ARTICULO QUINTO del OBJETO SOCIAL.

PRIMERO.- Se procede a la constatación del quorum con la presencia de 36 accionistas, que representa el 100 % del capital social de un total de 3900 acciones.

SEGUNDO.- EL señor ANGEL ELICIO MESIAS FREIRE, en su calidad de Presidente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.**, hace conocer a todos los accionistas presentes en la Junta la disposición emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en lo concerniente a la reforma del Objeto Social e incorporación en el Estatuto a reformar de tres disposiciones; luego del análisis y deliberaciones los accionistas **RESUELVEN**: reformar el Objeto Social del Estatuto de la Compañía en su **ARTÍCULO QUINTO** el mismo que **DIRA**: Objeto Social "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley".

Además la incorporación en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- "Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

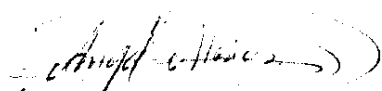
Art.- "La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

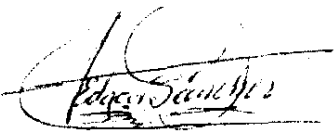
El resto del contenido de los Estatutos permanecerá igual.

La Junta Universal de accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones legales y eleve a escritura pública la reforma del Estatuto en su ARTICULO QUINTO del OBJETO SOCIAL y tramite su legalización e inscripción en los organismos competentes. El Presidente pide un receso para redactar el acta correspondiente, se reinstala la Junta y se da lectura al contenido del acta; la misma que fue pronunciada por unanimidad en aceptación y para constancia firma el Presidente, el Gerente General y todos los accionistas presentes.

El Presidente da por terminada la Junta siendo las 21H00.




Sr. Ángel Elicio Mesías Freire
PRESIDENTE


Sr. Edgar Sánchez López
GERENTE GENERAL

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.
Quero, febrero 7 del 2013

N.-	APELLIDOS Y NOMBRES	N. CEDULA	FIRMA
1.-	BUENAÑO ROSERO CIRO LEVI	1802440550	
2.-	BUENAÑO ROSERO MAURO WILLAM	1804372991	
3.-	CARRERA MAYORGA WIDMAN BOLIVAR	1803257573	
4.-	CASA VILLACIS LUIS	1801004100	
5.-	ESCOBAR GAVILANES NORMA CESILIA	1802834158	
6.-	FREIRE FREIRE SEGUNDO CELIANO	1800109553	
7.-	GARCÉS JINEZ HERNAN EDALBERTO	1802245975	
8.-	GEVARA OCAÑA CARLOS VINICIO	1802909547	
9.-	HERNANDEZ CANDO LUIS INMERIS	1802140887	
10.-	HERNANDEZ CANDO NELSON ARNULFO	1802397537	
11.-	INTRIAGO INTRIAGO SANDRO JAVIER	1310406994	
12.-	LEMA VILLACIS CESAR ELOY	0601741507	
13.-	LIERINA SANCHEZ NILDO FELIX	1801192038	
14.-	LOPLZ PAREDES JUAN ABEI	1801426972	
15.-	MESIAS FREIRE ANGEL ELICIO	1801426972	
16.-	MORALES BENAVIDES BLAS HERIVERTO	1801221100	
17.-	MORETA GAVILANES GUILLMAR LLOVANI	1802513885	
18.-	OLIVERA VILLACRES RAUL ANTONIO	1802741387	
19.-	PALACIOS COBA JULIO CESAR	1802997468	
20.-	PALACIOS MIRANDA JOSE WILLAN	1801422872	

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE CARGA PESADA RUTAS QUERENAS S.A.

Quero, febrero 7 del 2013

N.-	APELLIDOS Y NOMBRES	N.- CEDULA	FIRMA
21.-	PALACIOS ROCERO HECTOR GLODIN	1802413797	
22.-	PAREDES LEMA ADAN ABEL	1802976868	
23.-	PAREDES LEMA LUIS WILFRIDO	1802509651	
24.-	PEREZ PALACIOS ALONSO ANCISAR	1802436525	
25.-	REAL ROSERO PATRICIO OLMEDO	1802656643	
26.-	ROSETO AREVALO MULIER NEUMAN	1802488039	
27.-	ROSETO TORRES HERNAN RENE	1802400927	
28.-	ROSETO TORRES JEFERSON CAMILO	1802660025	
29.-	SANCHEZ BARRENO HUGO FABIAN	1803189107	
30.-	TIPAN SALAN NORVERTO	1801699644	
31.-	TOAINGA NARVAEZ MEDARDO NICOLAS	1802805992	
32.-	VACACELA CUENCA MARIA ESPERANZA	1500568058	
33.-	VEMUS BUENAÑO JUAN ALCIVAR	0603303082	
34.-	VILLACIS FREIRE LUIS OLMEDO	1800396408	
35.-	VILLACIS VALLEJO LUIS VINICIO	1802488328	
36.-	VINUEZA CASA MOISES AMABLE	1802984805	

TOTAL 36 SOCIOS ACCIONISTAS



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS QUEREÑAS S.A.

QUERO - TINGURAHUA - ECUADOR
 DIRECCION: EUGENIO ESPERANZA SAN VICENTE
 TELEFONO: 07 2 22 22 22

Quero, 10 de enero del 2012

Sr.
Edgar Sánchez
 Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente me permito exteriorizar el más atento y cordial saludo a usted al tiempo que me permito comunicarle que la Junta General De Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "RUTAS QUEREÑAS SA" reunidos el día Domingo, 10 de Enero del 2012, le ha elegido a Usted para que desempeñe en el Cargo de GERENTE GENERAL por un periodo estatutario de dos años de acuerdo a los estatutos vigentes en la Compañía.

La Compañía de Transporte de Carga Pesada "RUTAS QUEREÑAS SA" se constituyó en forma legal el día 08 de Junio del 2007 inscrita en Registro Mercantil del mismo Cantón bajo N° 2 DEL, 05 DE JULIO DEL 2007.

ATENTAMENTE


Angel Mejías

PRESIDENTE

Quero, 10 de enero del 2012

Yo, Edgar Sánchez de NACIONALIDAD ECUATORIANA, declaro que acepto el Nombramiento DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA APESADA "RUTAS QUEREÑAS S.A."

ATENTAMENTE

 **QUERO**  **ECUADOR**

-da inscrito el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL bajo el
Número: Uno (1), con esta fecha.- Quero, Febrero 25 del 2012.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180141148-S

SANCHEZ LOPEZ EDGAR

TUNGURAHUA/PELILEO/ENITEZ /PACHANLICA/

10/11/2008

REN 0432178

1959



09

001231142

CORINA MARCELA SANCHEZ NAVARRO

CHOFER PROFESIONAL

10/11/2008

REN 0432178



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17/4/2013

019

019-0208 1801411685

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ LOPEZ EDGAR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.** el señor Edgar Sánchez López, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quero, Provincia de Tungurahua, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Se constituyó mediante escritura pública celebrada el día viernes 8 de junio del año dos mil siete en la Notaría del cantón Quero la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.** con domicilio en el cantón Quero, provincia de Tungurahua; que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.A.DIC.202 el 27 de junio del año dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quero el 5 de julio del año dos mil siete, bajo el número 2 (dos) del Registro Mercantil. **Dos.-** Mediante resolución de la Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.**, efectuada en el cantón Quero, domicilio principal de la compañía, el día jueves 7 de febrero del 2013, se resolvió Reformar el Artículo Quinto del Estatuto, referente al Objeto Social, e Incorporar tres artículos de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO QUINTO) "La Compañía tendrá como objeto social dedicarse: a) Prestación de servicio público permanente de transporte de carga pesada en el Cantón Quero y en el resto del país, conforme a las autorizaciones de los Organismos competentes de Tránsito; b) Adquirir, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles y efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus accionistas; c) Propender al mejoramiento del parque automotor para ofrecer un eficiente servicio en la transportación; d) Podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas y accesorios de toda marca sean nacionales o extranjeras; e) Administrar o instalar servicio mecánico, servicio de lubricación y mantenimiento en general a los vehículos que presten sus servicios en la compañía o a terceros, incluyendo el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o de cualquier otro combustible; y, f) Ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objetivo social de

Redacción Propuesta.- (ARTICULO QUINTO) "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórese, además en el Estatuto a reformar, los siguientes Artículos:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Edgar Sánchez López, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que de conformidad con la resolución de la Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A., efectuada el día jueves 7 de febrero del 2013 queda Reformado el Artículo Quinto del Objeto Social del Estatuto; y, quedan incorporados al mismo tres artículos, relacionados a las disposiciones de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quedando Reformado de la siguiente manera:

Díra: **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Segunda: El señor Edgar Sánchez López, en la calidad que comparece, declara la real y correcta Reforma de Estatutos y la incorporación de tres artículos innumerados; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

CUARTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con ésta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del Nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La copia certificada del Acta de la sesión de Junta Universal de Accionistas, del día jueves 7 de febrero del 2013.

Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.


Dr. Julio Paredes L.
ABOGADO
Mat. 616 C.A.T.

RESOLUCIÓN No. 019-RE-018-2013-ANT**REFORMA DE ESTATUTO****UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****CONSIDERANDO:**

Que con Ingreso No. 0000265-AC-UAP-ANT-2013 de fecha 15 de febrero de 2013, los representantes de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A."**, con domicilio en el cantón Quero, provincia de Tungurahua, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A."**, con domicilio en el cantón Quero, provincia de Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 07.A.DIC.202 de fecha 27 de junio de 2007, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que, la Asamblea General de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A."**, mediante acta de fecha 07 de febrero de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

RESOLUCIÓN No. 019-RE-018-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS QUEREÑAS S.A."



Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 015-DT-RE-2013-ANT de fecha 20 de febrero de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 017-AJ-RE-2013-ANT de 04 de marzo de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.**", con domicilio en el cantón Quero, provincia de Tungurahua.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059 DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.**", con domicilio en el cantón Quero, provincia de Tungurahua, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO QUINTO)

"La Compañía tendrá como objeto social dedicarse: a) Prestación de servicio público permanente de transporte de carga pesada en el Cantón Quero y en el resto del país, conforme a las autorizaciones de los organismos competentes de Tránsito; b) Adquirir, grabar, enajenar, bienes muebles e inmuebles y efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica de sus accionistas; c) Propender al mejoramiento del parque automotor para ofrecer un eficiente servicio en la transportación; d) Podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos así como sus partes, piezas y accesorios de toda marca sean nacionales o extranjeras; e) Administrar o instalar servicio mecánico, servicio de lubricación y mantenimiento en general a los vehículos que presten sus servicios en la compañía o a terceros, incluyendo el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o de cualquier otro combustible; y, f) Ejecutar

RESOLUCIÓN No. 019-RE-018-2013-ANT
"**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS QUEREÑAS S.A.**"

todo clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el objetivo social de la Compañía."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO QUINTO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO QUINTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO QUINTO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

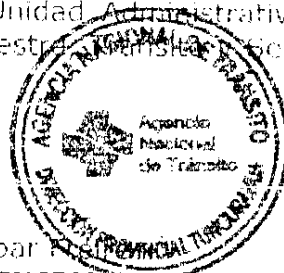
"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑIA **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A."**

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, al 06 día del mes de marzo de 2013.



Christian Escobar

RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:

Jacqueline Urbina Andruz

SECRETARIA GENERAL

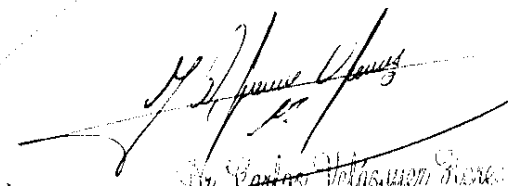
UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Registramos la presente en la Unidad Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 019-RE-018-2013-ANT
**"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS QUEREÑAS S.A."**

-da inscrita la presente escritura pública, Junto con la RESOLUCIÓN No.SC.DIC.A.2013, de fecha: 15 de Mayo del 2013, de la Superintendencia de Compañías SEDE en Ambato, en el Registro MERCANTIL bajo el Número: Cinco (5); y se tomó nota de las mismas, al margen de la Inscripción No.2, de fecha 05 de Julio del 2007, de la Constitución de la Compañía de Transportes de Carga Pesada Rutas Quereñas S. A.- Con esta fecha.- Quero, Mayo 29 del 2013.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-


CARLOS VELASCO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SANTIAGO DE QUERO

